

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de septiembre de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 80/2019. (PP. 2834/2021).*

NIG: 2100742120190000071.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 80/2019. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Manuel Nicolás Sánchez Rincón, María del Amor Sánchez Rincón, María Luisa Sánchez Rincón, Rafael Manuel Nicolás Sánchez Rincón y Nicolás Ramón Sánchez Rincón.

Procurador: Sr. Manuel Nogales García.

Letrada: Sra. Elisa Ramos Vizcaíno.

Contra: Doña Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 80/2019, seguido a instancia de Manuel Nicolás Sánchez Rincón, María del Amor Sánchez Rincón, María Luisa Sánchez Rincón, Rafael Manuel Nicolás Sánchez Rincón y Nicolás Ramón Sánchez Rincón frente a Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA 50

En Aracena, a 6 de mayo de 2021.

Vistos por mi, doña Elena González Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aracena y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio, seguidos con el núm. 80/19 entre partes, de la una como demandante, don Manuel, don Nicolás, don Rafael, doña María Amor y doña María Luisa Sánchez Rincón, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Nogales García y asistidos por el Letrado doña Elisa Ramos Vizcaíno y de la otra, como demandada, doña Encarnación Labrador Rufo o los causahabientes de la misma, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Manuel, don Nicolás, don Rafael, doña María Amor y doña María Luisa Sánchez Rincón contra los herederos de doña Encarnación Labrador Rufo, debo declarar y declaro el dominio de aquellos adquirido por usucapión de una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca registral núm. 999 de Zufre, inscrita a favor de doña Encarnación Labrador Rufo y de treinta y cinco veinteaavas partes del pleno dominio de la finca registral núm. 1606 de Zufre, inscrita a favor de doña Encarnación Labrador Rufo, ordenando la rectificación de las inscripciones registrales en el Registro de la Propiedad de Aracena y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de veinte días a

contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Encarnación Labrador Rufo y causahabientes de doña Encarnación Labrador Rufo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00199269